



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y
SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



Saltillo, Coahuila a 13 de mayo de 2025.

**DIPUTADA DELIA AURORA HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E**

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, **LIC. ANTONIO FLORES GUERRA**, Diputado Local de la Fracción Parlamentaria “MOVIMIENTO COAHUILENSE” del Partido del Trabajo, e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; Con fundamento en los artículos 59 fracción I, 62, 63, 64 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los diversos 17, 21 fracciones IV y VI, 37 fracciones I y II, 48 fracciones VI, XI y XXIX, 40, 47, 179, 180, 181 y 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y con base en los preceptos 2 fracciones I, XVIII y XL, 21, 41, 45 fracciones III, IV, V y VI, 50 fracciones II, XII y XIII, 61, 62, 69 y 140 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, someto a consideración de este Honorable Pleno, el **PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR EL CUAL, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MÚZQUIZ, COAHUILA, PARA INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y
SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y EMPLEADOS O EMPLEADAS QUE EN FUNCIONES, COMETAN ACTOS DE DISCRIMINACIÓN, DE INTOLERANCIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTRA DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS VULNERADOS bajo los siguientes motivos y;

C O N S I D E R A N D O S

Por medio del punto de acuerdo que me permito presentar, expongo el agravio al que fueron sometidos ciudadanos y, en especial, integrantes de la comunidad LGBT+, a raíz de la conducta desplegada por dos Servidores Públicos adscritos al ayuntamiento de Muzquiz, Coahuila. El pasado domingo 4 del presente mes y año, por la tarde, el señor JESUS IVAN “N”, esposo de la C. ANA “N” participó en un choque por alcance y fue detenido en el retén correspondiente. Al día siguiente, el peritaje oficial determinó de manera incontrovertible su responsabilidad en el incidente, lo cual derivó, previos los trámites legales en su liberación.

Sin embargo, la gravedad de los hechos no se limita al siniestro vial, sino al uso excesivo e improcedente de la función pública. Durante la noche previa a la emisión del dictamen pericial, los servidores involucrados hicieron uso de cuentas y mensajes en redes sociales para presumir una supuesta “injusticia” y presionar a las autoridades de tránsito. Más aún, al día siguiente, en pleno horario laboral y fuera de sus responsabilidades, pues en ningún momento la



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y
SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



gestión social ni la protección de particulares forman parte de sus atribuciones, abandonaron sus tareas para presentarse las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Melchor Muzquiz, Coahuila, donde coincidieron con la C. KARINA “N” y otras tres personas, con el objetivo de localizar a un familiar de la antes señalada.

El enfrentamiento verbal y físico que derivó de esta irrupción constituye un claro y grave abuso de autoridad, ya que ambos servidores públicos excedieron con creces sus atribuciones, al intervenir en asuntos ajenos a sus responsabilidades como Coordinadores en la actual administración pública de Muzquiz Coahuila, y agredir a ciudadanos en un espacio de trabajo. Más aún, esa misma tarde circuló en la red social Facebook un video subido en su propia cuenta por la C. KARLA MÓNICA ESCALERA MENDOZA y en el cual también participó el C. ANTONIO GUTIÉRREZ WISLAR, los Servidores Públicos a los que me he referido, en el que puede apreciarse cómo profieren insultos y expresiones denigrantes contra dos integrantes de la comunidad LGBT+, de nombre EDGAR ALEJANDRO “N” Y JUAN ANTONIO “N”. Además, la C. KARLA MÓNICA ESCALERA MENDOZA se dirige en ese mismo video en distinto momento, de forma amenazante hacia la C. TANIA VANESSA FLORES GUERRA con la frase “UNA TIENE QUE DEJAR DE RESPIRAR”, lo cual no solo implica un grave atentado contra su integridad y seguridad, que configura una amenaza, sino también una discriminación abierta y una instigación al odio. Estas conductas vulneran el principio constitucional de igualdad y no discriminación consagrado en el artículo 1º de la Constitución, así como los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y
SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



prohíben expresamente el uso de la función pública para hostigar, intimidar o denigrar a cualquier persona, especialmente cuando se atenta contra grupos en situación de vulnerabilidad.

Resulta inaceptable que servidores públicos, se extralimiten de sus funciones, utilicen indebidamente sus tiempos y canales, y agredan física y verbalmente a la ciudadanía, máxime cuando se denigra a quienes representan uno de los grupos históricamente más vulnerables. Estos actos no solo mancillan la confianza en las instituciones, sino que constituyen una clara violación a los derechos humanos y a los principios de legalidad, imparcialidad y respeto a la dignidad de las personas.

Por lo anterior, respetuosamente solicito al titular de la Contraloría Municipal del municipio de Muzquiz, Coahuila que, con fundamento en los artículos 1, 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en los principios de igualdad y no discriminación del artículo 1° de la Constitución, inicie de oficio el procedimiento de investigación y en su oportunidad se dicte la sanción correspondiente contra los servidores públicos implicados. Asimismo, pido se garantice una actuación con perspectiva de género y diversidad sexual, se informe de manera pública al Congreso y a la ciudadanía sobre los avances y resultados de la investigación, y se refuerce en todas las dependencias municipales el protocolo interno para prevenir y sancionar cualquier forma de discriminación.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y
SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



El presente Punto de Acuerdo no es impulsado por la afinidad familiar que me une a la C. TANIA VANESSA FLORES GUERRA, ni atendiendo a solicitudes particulares de integrantes de la comunidad LGBT+, sino en mi estricta calidad de representante legítimo de la ciudadanía de Múzquiz y otras comunidades. Mi actuación se fundamenta en el mandato constitucional de promover, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas, así como en la obligación ética y legal de velar por el buen ejemplo y la rectitud en el ejercicio del servicio público. No puedo, ni debo, permanecer en silencio cuando servidores municipales exceden sus facultades, abandonan sus responsabilidades y, lo que resulta aún más reprochable, emplean su investidura para reproducir discursos de odio y conductas discriminatorias que profundizan la inseguridad jurídica y erosionan la confianza de la comunidad en sus instituciones.

Este llamado trasciende lo personal, se erige como un llamado firme y colectivo a la Contraloría Municipal de ese municipio para que actúe con celeridad y rigor, investigue y sancione estas faltas administrativas, y enarbole los principios de igualdad, dignidad y no discriminación que rigen nuestra convivencia democrática. Lo hago, en suma, guiado por el compromiso ineludible de preservar el tejido social y garantizar que ningún ciudadano, independientemente de su orientación sexual, parentesco o condición, sea objeto de trato desigual o de un mal ejemplo que desvirtúe el sentido mismo de la función pública.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y
SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



Por las razones vertidas en el presente documento, propongo que, la LXIII Legislatura del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, exhorte, en el siguiente sentido:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ACUERDA:

ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR EL CUAL, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MÚZQUIZ, COAHUILA, PARA INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y EMPLEADOS O EMPLEADAS QUE EN FUNCIONES, COMETAN ACTOS DE DISCRIMINACIÓN, DE INTOLERANCIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTRA DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS VULNERADOS”.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y
SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

TERCERO.- Comuníquese a las instancias administrativas correspondientes del Congreso del Estado, para el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo “Venustiano Carranza”, Saltillo, Coahuila, al día trece de mayo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LIC. ANTONIO FLORES GUERRA
EL DIPUTADO DEL PUEBLO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA FIRMA PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR EL CUAL, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MÚZQUIZ, COAHUILA, PARA INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y EMPLEADOS O EMPLEADAS QUE EN FUNCIONES, COMETAN ACTOS DE DISCRIMINACIÓN, DE INTOLERANCIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTRA DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS VULNERADOS”.